

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTÁMEN PARA QUE SE PUBLIQUE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES QUE BRINDAN ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, CON EL FIN DE OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES Y A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE LOS APOYAN, QUE HAYAN DESTACADO POR SU LABOR ALTRUISTA**, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Preocupados por brindar un espacio de esparcimiento y de reconocimiento a todos nuestros adultos mayores y a las personas que los apoyan en su vida cotidiana en torno a la sociedad tapatía, y pensando en la proximidad de la celebración del Adulto Mayor, que se llevará a cabo el día 28 de agosto del presente, es necesario recordar y reconocer la importancia de contar con

ellos.

Guadalajara, ciudad distinguida por su gente, la calidez, persistencia y humanismo que la identifica, todo ello enmarcado en las personas como lo son sus adultos mayores, quien en base a su experiencia y perseverancia por conseguir una mejor ciudad, hacen que la misma luzca y se sienta mejor.

El adulto mayor, muchas veces olvidado por sus familias y la sociedad, así como de todas aquellas personas que brindan parte de su vida para apoyarlos y cuidarlos merecen ser reconocidos, siempre tener presente la importancia que representan para las labores diarias, mismas que hacen de Guadalajara una ciudad diferente, no olvidando que también son parte fundamental de nuestra sociedad tapatía.

Es por ello que se manifiesta elemental que se reconozca la integridad moral de los adultos mayores y las personas que siempre los han apoyado, para generarles una mejor calidad de vida.

- II. La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 83 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.
- III. El objeto que persigue la presente iniciativa consiste en que éste Órgano de Gobierno apruebe la publicación de la convocatoria dirigida a las instituciones y organizaciones que brindan atención a las personas de la tercera edad, con el fin de otorgar un reconocimiento a los adultos mayores y a las personas físicas o jurídicas que los apoyan, mismos que se identificarán por la labor

notable y que haya sido destacada por su labor altruista.

- a) Cabe señalar que jurídicamente la aprobación de la presente no implica para este Ayuntamiento de Guadalajara repercusión alguna, toda vez que el antecedente del reconocimiento al adulto mayor y a las personas que los apoyan tiene su fundamento y soporte en el Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.
- b) Que el beneficio social y económico que representa la aprobación de la presente, es un estímulo orientado a encaminar los valores sociales y el humanismo que identifica a la meritoria sociedad tapatía, derivado de las valiosas personas que se distinguen por su altruismo.
- c) Así mismo, resulta importante manifestar, que el impulso de reconocimientos de esta índole en esta comunidad tapatía, vislumbra el interés para motivar a una participación activa de la sociedad, que resulta en un apoyo mutuo entre sí, dentro de los festejos con motivo de la celebración del adulto mayor, próximo a conmemorarse el día 28 de agosto del presente, misma convocatoria que debe pactarse con un mes de anticipación.
- d) Que la realización del proyecto ejecutivo no representa impacto presupuestal alguno, toda vez que el mismo no implica una derrama económica considerable, ni que éste fuera del alcance del mismo, dado que se fundamenta en el Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara en su artículo 14, por lo que se encuentra debidamente especificado.

Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:

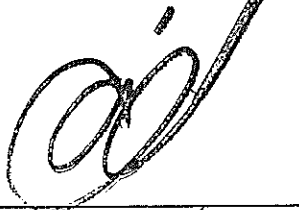
ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Guadalajara para que mediante recursos presupuestales propios publique la Convocatoria dirigida a todas las instituciones y organizaciones que dan atención a las personas de la tercera edad, con la finalidad de que propongan candidatos a recibir el reconocimiento, misma que deberá publicarse con un mes de anticipación al día del adulto mayor.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 24 de Julio de 2008
Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara



REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ